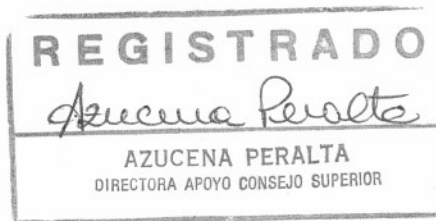




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1167/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud de la alumna Mariana ESCARIS de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna esta terminando sus estudios, según plan 1985, por consiguiente solicita autorización para cursar determinadas asignaturas exceptuándola del régimen de correlatividades.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

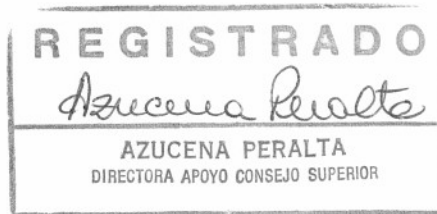
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1167/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización al alumna Mariana ESCARIS, Legajo N° 07-247418-9, a inscribirse para cursar en el presente año lectivo las asignaturas SISTEMAS DE INFORMACION IV, COMPUTACION IV y ANALISIS ECONOMICO de la carrera



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería en Sistemas de Información – plan 1985, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 806/2001

[Handwritten mark]


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C